

Res. Leg. N. 2025

Indultando al reo Cirilo Risso

Lima, 25 de octubre de 1914.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19º del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Cirilo Risso, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde

á V. E.—NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Augusto Barrios*, Pro-Secretario del Senado.—*Rodrigo Peña Murrieta*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente Provisorio de la República.

Lima, 13 de noviembre de 1914.

Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.— *Castillo*.